

MODELO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 4, 1 LETRA C DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 3/2011 DE 14 DE NOVIEMBRE POR EL QUE SE APRUEBA EL TR DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

En Soto del Real a 1 de marzo de 2016

REUNIDOS

De una parte, DON JUAN LOBATO GANDARIAS, mayor de edad, con DNI 50.739.464 S Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Soto del Real, con domicilio en Plaza de la Villa 1,

De otra DON [REDACTED] INTERVIENE en nombre y representación de la EUC Sierra Real, en calidad de Presidente, con domicilio social en [REDACTED]

Las partes se reconocen la capacidad necesaria para obligarse y contratar a cuyo efecto.

EXPONEN

El Ayuntamiento de Soto del Real (en adelante, el Ayuntamiento) tiene entre las funciones que le atribuye el Artículo 25 de la Ley 7/85 de 2 de abril la de promoción de la cultura, Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.

Que así mismo de conformidad con lo establecido por las vigentes Normas Subsidiarias de 24/02/1987 la conservación de la obra de urbanización corre por cuenta de la EUC, por tiempo indefinido.

Dentro de éste margen de competencias tiene la intención, como paso previo a la recepción de la obra urbanizadora, si procediese, el arreglo de las aceras de las urbanizaciones del término municipal de Soto del Real

[REDACTED] (en adelante, el colaborador) desea colaborar en los fines de la AYUNTAMIENTO de acuerdo con el siguiente convenio de colaboración.

A los fines aludidos, las dos partes han acordado celebrar un convenio de colaboración al amparo de lo previsto por el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las partes formalizan el presente convenio de colaboración sujetándolo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El presente convenio de colaboración en actividades de reposición de aceras y bordillos de la urbanización Sierra Real.

A fin de alcanzar dicho objeto el Colaborador asume el compromiso de efectuar las aportaciones que se indican en la cláusula tercera.

Por su parte, el AYUNTAMIENTO se compromete a hacerse cargo de la contratación de las empresas o aportar el personal para la ejecución de las obras de encintado de aceras.

Segunda. Duración.

El presente convenio tendrá una duración de 1 año, o hasta que se termine la ejecución de las obras de reparación, sustitución del encintado de aceras de la urbanización Sierra Real entrando en vigor desde el día siguiente al de su firma.

Tercera. Aportación EUC.

El Colaborador, con las finalidades expresadas en las cláusulas anteriores y manteniéndose las condiciones bajo las que suscribe el presente convenio, entregará al AYUNTAMIENTO el importe correspondiente al coste de los materiales para la ejecución de la obra de reparación, sustitución del encintado de aceras. La cantidad entregada será de un importe de 18 euros por metro cuadrado de acera en caso de aceras ya preparadas y con bordillo. En caso de ser necesaria la preparación de la acera el importe aportado por el Colaborador será de 25 euros por metro cuadrado.

En el supuesto de que haya que sustituir otros elementos como postes de teléfono, báculos de alumbrado público, así como el cableado correspondiente, correrán igualmente por cuenta de la EUC la aportación del coste correspondiente a éste material, que deberá concretarse antes de iniciar la obra.

Antes de comenzarse la obra concreta se acordará entre el representante del ayuntamiento y del Colaborador el número total de metros cuadrados a acometer en la calle o calles concretas propuestas (de acuerdo con el plano adjunto), así como los costes totales a afrontar por el Colaborador. Estos acuerdos puntuales se incorporarán como adendas a este convenio.

Tercera Bis. Asfaltado

El Ayuntamiento se compromete a llevar a cabo el asfaltado de la Calle Isla de Gran Canaria entre las calles Isla de Tenerife e Isla de la Gomera.

Así mismo, esta intervención incluirá la instalación de un resalto formato meseta con las medidas reglamentarias, y la pintura necesaria para su buena visibilidad.

Por su parte, el colaborador se compromete a aportar por esta actuación una cantidad de 3.000 euros.

Además el ayuntamiento se compromete a bachear el bache existente por avería eléctrica entre la calle Lanzarote y Avenida de las Islas, sin coste para la urbanización.

Las cantidades a aportar por las cláusulas terceras se ingresarán en un plazo de un mes desde la finalización de la actuación en la cuenta bancaria del ayuntamiento.

Cuarta. Resolución.

En el supuesto de que el objeto del convenio no pudiese llevarse a cabo por incumplimiento de alguna de las partes, o bien de común acuerdo.

Quinta. Jurisdicción y competencia.

Las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los juzgados y tribunales de Madrid para la resolución de cualesquiera divergencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o ejecución del presente convenio. Y en prueba de conformidad con lo que antecede las partes firman por duplicado ejemplar en lugar y fecha arriba indicados.

EL AYUNTAMIENTO



Juan Blázquez

EL COLABORADOR



J